



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
 DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO  
DON MAURICIO ALEJANDRO VALLEJOS MUÑOZ.- /  
 PARRAL, **23 AYO 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 884-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don MAURICIO ALEJANDRO MUÑOZ VALLEJOS, con fecha 10 de Marzo de 2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 278, de fecha 29 de Mayo de 2009.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **MAURICIO ALEJANDRO VALLEJOS MUÑOZ, C.N.I. N° 15.155.026-6**, en lo relativo a la remuneración y funciones del trabajador, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

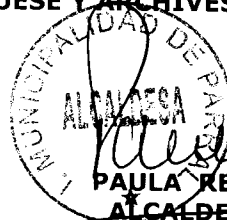
DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración y funciones del trabajador, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **MAURICIO ALEJANDRO VALLEJOS MUÑOZ, C.N.I. N° 15.155.026-6**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 01 de Agosto de 2013, se modifica **a contar del 01 de Agosto del 2013**, en el siguiente tenor:  
  
 "MODIFICASE, la remuneración y funciones del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Agosto de 2013**, el trabajador contratado desempeñara junto a las Labores de Auxiliar de Servicios Menores funciones de Maestro en general, para realizar labores de albañilería, carpintería, gasfitería, mantención y reparaciones en general de las dependencias y mobiliario utilizado por los alumnos prioritarios de los distintos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con el fin de brindar las más óptimas condiciones a los niños, niñas y adolescentes calificados como Prioritarios conforme a la Ley de subvención escolar preferencial, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración mensual imponible de **\$444.801.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos un pesos)**.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Agosto del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Remuneraciones DAEM